ACTA N° 137-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veinticuatro de enero del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Arroyo Vásquez – **Presidente en Ejercicio,** Kevin Antonio Campos Angulo(virtual), Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla(virtual), Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz (virtual), Douglas Arce Solís

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez (virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Fernando Antonio Villalobos Chacón, Germán Alvarez González.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Estefanía Castrillo Mora – Secretaria a.i.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de trámites urgentes
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informe de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se dejan pendientes las actas para la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio DE-E-007-01-2021, de fecha 14 de enero de 2022, dirigida a los Concejos Municipales, por la Licda. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; donde establece la cronología y los beneficios que se han obtenido a lo largo de los años con el programa Bandera Azul Ecológica y la invitación para integrar a la Municipalidad en el programa para el año 2022.

Indica el señor Alcalde Municipal que la Municipalidad ha participado en los años 2019 y 2020, para este año participaremos nuevamente.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio DE-E-007-01-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a la Administración para lo correspondiente y a la Comisión Ambiental. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio DE-008-01-2022, de fecha 14 de enero de 2022, dirigido a Alcaldías Municipales y Concejos Municipales del país, por la Licda. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, texto que a continuación se transcribe:

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

El pasado 11 de enero del presente año, en el Plenario de la Asamblea Legislativa se aprobó una moción para consultar a todas las Municipalidades y Concejos

Municipales del país, así como al TSE el nuevo texto del expediente No 21.810 "Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales" tras sufrir las últimas modificaciones por el fondo, esto a través del oficio AL-DSDI-OFI-0005-2022.

Es por ello que, desde el seno de nuestra Consejo Directivo en aras de continuar trabajando en favor del Régimen Municipal, somete a consideración ustedes estimadas autoridades locales una propuesta de los aspectos que puedan usar como base a la hora de brindar respuesta sobre la consulta del texto:

El texto aprobado por la Asamblea Legislativa pretende ser retroactivo en cuanto incluiría dentro de las limitaciones a las personas que ocupan los cargos actuales dentro del régimen, rozando con lo que el numeral 34 de la Constitución Política establece, así como el Derecho Internacional comparado.

Existe un plazo desproporcionado en el caso del tiempo que deben pasar las autoridades locales antes de poder ocupar su mismo cargo o bien en ciertos casos, cualquier otro cargo dentro del régimen.

La afectación de este texto dista de lo que se planteaba inicialmente y vendría incorporado a los demás cargos de elección popular dentro del régimen.

A la vez que la reelección de autoridades locales establece la capacidad de las y los ciudadanos en ejercicio de su deber y derecho cívico a ser representados por la persona que elijan durante el período que sea a su consideración necesario. Pero que, además, se da a través del sufragio directo en el marco democrático que se debe defender y mantener.

Cabe destacar que dentro de lo anteriormente expuesto pueden caber otros aspectos según criterio legal de cada Gobierno Local, y solo se presentan como una base para el envío de las respuestas de una forma más unificada como régimen.

Para más información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política, Carlos Ruiz Fonseca, al correo electrónico jruiz@ungl.or.cr quien también podrá atender sus consultas al teléfono: 2290-3806, ext. 1023. **Hasta aquí la transcripción del documento.**

El señor Alcalde Municipal, comenta que se hace referencia al texto del expediente No 21.810, como ustedes recuerdan se hacen una serie de observaciones, pero igual, la semana anterior hubo un informe del Asesor Legal, en la misma habían quedado de que cada fracción tomaría el acuerdo de si se oponían o no al proyecto establecido, inclusive, hay una posición del Tribunal Supremo de Elecciones que se emite para este tema que fue objeto de consulta, si ustedes lo desean podrían ya tomar la posición o sería enviarlo de nuevo a la parte legal para que incorpore lo que dice la Unión Nacional de Gobiernos Locales, más el texto del Tribunal Supremo de Elecciones.

Hace uso de la palabra el Asesor Legal indicando que en relación al Expediente 21.810, el Tribunal Supremo de Elecciones ante la consulta que le realizó la Asamblea Legislativa, al ser éste el Ente competente según establece la Constitución Política para pronunciarse al respecto, concluyó mediante oficio TSE-0199-2022, de fecha 20 de enero de 2022, lo siguiente:

IV.- Conclusión. En lo que respecta a las limitaciones a la reelección de las autoridades locales, la iniciativa supone materia librada a la discrecionalidad de la Asamblea Legislativa. Sin embargo, en razón de que la propuesta genera un vaciamiento del derecho humano a ser electo, al impedir que funcionarios con dos períodos consecutivos en un mismo cargo puedan aspirar a otros puestos de elección popular, este Tribunal, en los términos y con los alcances del artículo 97 constitucional, objeta el proyecto de ley que se tramita en el expediente n.° 21.810. Tal objeción se levantaría si los legisladores modifican el proyecto para que, según el espíritu de la propuesta, se limite la reelección consecutiva a una única vez (máximo dos períodos continuos en el mismo cargo), sin que se prohíba la posibilidad de optar, al cabo del segundo mandato, por otro puesto de elección popular.

Respetuosamente, se recuerda que "Dentro de los seis meses anteriores y los cuatro posteriores a la celebración de una elección popular, la Asamblea Legislativa no podrá (...) convertir en leyes los proyectos (...) respecto de los cuales el Tribunal Supremo de Elecciones se hubiese manifestado en desacuerdo" (numeral 97 constitucional). ACUERDO FIRME.» **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

La señora Presidenta en Ejercicio consulta si alguno de los regidores se quiere pronunciar al respecto, o si el Asesor Legal es el que debe enviar el documento, porque la semana anterior la regidora Fiorella Ramírez Silva brindó su posición, en lo personal yo considero *"que todos somos iguales ante la ley y no hay leyes retroactivas".*

Comenta la regidora Fiorella Ramírez que este proyecto de ley nació con ese defecto, porque en realidad estaba haciendo una excepción, como les dije la semana pasada, las leyes no son retroactivas y entonces esto está haciendo algo para mí ilegal, yo quería preguntar, lo que decía esa ley es que una persona puede optar dos periodos seguidos por el mismo puesto y no podía optar, por ejemplo: si fuera Regidor, no podría ser Alcalde.

Indica la señora Presidenta en Ejercicio que la Fracción de Liberación ya se pronunció en contra de este proyecto.

El regidor Ronald Robles Arley, comenta que la Fracción de la Unidad Social Cristiana, se pronuncia en contra de este proyecto de ley.

La Fracción del Partido Republicano Social Cristiano, se pronuncia también en contra de este proyecto.

SE ACUERDA: De conformidad con la consulta al texto del expediente N° 21.810 "Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales", este Concejo Municipal se pronuncia en contra de dicho proyecto de ley por considerarlo inconstitucional. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio DE-E-OIO-OI-2022, de fecha 17 de enero de 2022, dirigido a Alcaldías Municipales y Concejos Municipales del país, por la Licda. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, texto que a continuación se transcribe:

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

El día de hoy la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate el Expediente 22188 Ley de Comercio al Aire Libre, proyecto el cual la UNGL aportó las recomendaciones de la perspectiva municipal durante su trámite legislativo.

Esta Ley tiene como objetivo facultar a las municipalidades para que autoricen a los patentados o licenciatarios el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales, un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el mantenimiento y la protección de los espacios públicos.

Para más información o dudas al respecto del expediente agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política, Carlos Ruiz Fonseca, al correo electrónico jruiz@ungl.or.cr quien también podrá atender sus consultas al teléfono: 2290 3806, ext. 1023. **Hasta aquí la transcripción.**

El señor Alcalde Municipal, comenta que esta ley permitiría a los patentes en la parte del frente de su negocio, colocar mesas con serie de condiciones, el proyecto fue aprobado en segundo debate, sin embargo, no ha sido firmado, ni publicada la ley. Es importante remitirlo a la Administración para seguir revisando los alcances del proyecto, con el fin de tener claridad, para que cuando vengan los patentados a realizar las solicitudes respectivas para la utilización de espacios públicos, podamos brindarle la información correspondiente.

SE ACUERDA: Se traslada DE-E-OIO-OI-2022, de fecha 17 de enero de 2022, en relación al Expediente 22188 Ley de Comercio al Aire Libre y trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y revisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio fechado 19 de enero de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Edgar Cárdenas Díaz, texto que se transcribe a continuación:

El suscrito, Lic. Edgar Cárdenas Díaz y de calidades conocidas, por este honorable Concejo Municipal, respetuoso manifiesto:

Que mediante Acuerdo del Concejo Municipal, según acta N ^{O} 127-2021 de la sesión ordinaria del 06 de diciembre 2021, artículo III, inciso 1, se acuerda solicitar un informe a la Administración municipal en torno a la nota, que el suscrito presentó a este Concejo municipal de fecha 15 de noviembre 2021, donde solicitamos la inmovilización del expediente administrativo de la señora Mirian Miguelina Arce Quesada, quien falleció y hasta la fecha, no hemos recibido respuesta alguna sobre el particular.

Debido a lo anterior, solicito, que procedan a resolver lo peticionado en el líbelo de marras en torno a la inmovilización del expediente administrativo del derecho de uso de suelo en la Zona Marítimo Terrestre de Uso Recreativo de la citada señora Arce Molina y en la eventualidad, que se haya dictada algún acuerdo sobre el particular, solicito que se me notifique al medio señalado al igual, que el informe de administración citado. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Comenta el señor Alcalde Municipal, que este es el caso de un uso de suelo, voy a revisar con el Coordinador de la Zona Marítimo Terrestre, si es bueno mantenerlo dentro de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre como encargada, pero también la consulta la traeré evacuada el próximo lunes para que puedan tomar la decisión correspondiente.

SE ACUERDA: Se traslada oficio del Lic. Edgar Cárdenas Díaz, a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y a la Administración para lo correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

5- Se conoce oficio AME 049-2022, de fecha 20 de enero de 2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, texto que se transcribe a continuación:

"*Para su análisis y aprobación, remito a este honorable Concejo Municipal la propuesta de Código de Ética de la Municipalidad de Esparza."* **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Se traslada oficio AME 049-2022 y la propuesta de Código de Ética a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Gestor Jurídico del Concejo Municipal, para su análisis y posterior recomendación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce oficio AME 050-2022, de fecha 20 de enero de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, texto que se transcribe a continuación:

En relación con los dos procesos de contratación administrativa por concepto de Remates, llevados a cabo fuera de la plataforma de SICOP, así autorizados por el Ministerio de Hacienda, me permito señalarle lo siguiente:

1. *La Gestión Administrativa mediante el Señor Greivin Ugalde Montoya Encargado del área de Mercado Municipal presenta ante la Proveeduría Municipal solicitud para iniciar el procedimiento de contratación respectivo para los siguientes remates:*

- Remate del derecho de llaves para el Local Comercial Número 12 Propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.

- Remate del derecho de llaves para el Local Comercial Número 13 Propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.

2. *La unidad de Proveeduría elaboró el pliego de condiciones para ambos procedimientos, mismos que fueron revisados y avalado por la Comisión de Contratación Administrativa y aprobado por el Concejo Municipal el día 22 de noviembre del 2021 en Acta N° 125-2021 de Sesión Ordinaria, Artículo I, inciso 3.*
3. *El día 14 de diciembre del 2021 se publican los remates en el Diario Oficial La Gaceta N° 240, se notifica a la Unidad Técnica solicitante sobre la publicación del mismo y se abre la recepción ofertas, estableciendo como fecha final de cierre el día 17 de enero del 2022.*
4. *Se realizan los actos de apertura en las fechas y horas establecidas en el cartel, obteniendo los siguientes resultados:*

- *Remate 2021RE-000001-01 Remate Derecho de Llaves del Local N°12 del Mercado: Se presenta únicamente un participante, presentando la puja por el monto base establecido en el cartel.*
- *Remate 2021RE-000002-01 Remate Derecho de Llaves del Local N°13 del Mercado: No se presentaron participantes al acto de apertura.*

Por lo anterior, me permito informar al Concejo Municipal que la Administración actuó según lo establecido en el cartel elaborado para ambos procedimientos y se define como acto final del procedimiento que:

1. *Se adjudica el Remate 2021RE-000001-01 denominado Remate de Derecho de Llaves del Local N°12 del Mercado Municipal a la Señora María Isabel Montero Rodríguez Cédula 2-0359-0566 por la suma ¢115.380,20 (ciento quince mil trescientos ochenta colones con 20/100) quien cumplió con los requisitos de admisibilidad dispuestos en el cartel y resultó ser la oferta más conveniente para la Institución.*
2. *Se declara Infructuoso el Remate 2021RE-000002-01 Remate de Derecho de Llaves del Local N°13 del Mercado Municipal, al no presentarse participantes en el acto de apertura.* **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: De conformidad con lo indicado en el oficio AME 050-2022, se acuerdo lo siguiente:

1. Adjudicar el Remate 2021RE-000001-01 denominado Remate de Derecho de Llaves del Local N°12 del Mercado Municipal a la Señora María Isabel Montero Rodríguez Cédula 2-0359-0566 por la suma ¢115.380,20 (ciento quince mil trescientos ochenta colones con 20/100) quien cumplió con los requisitos de admisibilidad dispuestos en el cartel y resultó ser la oferta más conveniente para la Institución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.Declarar Infructuoso el Remate 2021RE-000002-01 Remate de Derecho de Llaves del Local N°13 del Mercado Municipal, al no presentarse participantes en el *acto de apertura.* **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce oficio DFOE-DEC-0133 (N° 01028), fechado 21 de enero de 2022, dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal, por la Licda. Grettel Calderón Herrera, Asistente Técnica y la Licda. Mercedes González Castro, Fiscalizadora Asociada del Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, texto que se transcribe a continuación:

El presente oficio, se le comunica para que lo haga del conocimiento, lo someta a discusión y acuerdo del Concejo de la Municipalidad de Esparza en la sesión inmediata siguiente a la fecha de su recepción.

Esta Contraloría General, en ejercicio de sus potestades constitucionales destinadas a la fiscalización superior de la Hacienda Pública, y con fundamento específico en su potestad de investigación, se le solicita la información que seguidamente se indica.

> Lo requerido

En relación con cualquier convenio, donación o sucedáneo, con base en la contratación directa Nro. 2021 CD-OOOI 88-00192000-01, promovida por el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) para la "Adquisición de manzanas y peras para proyección institucional del INCOP en comunidades aledañas", para la recepción de manzanas y peras por parte del Incop, sírvase remitir lo siguiente:

1. *Copia de todas las actas en las que el Concejo de la Municipalidad de Esparza haya conocido, discutido y/o resuelto algo en torno a cualquier convenio, donación o sucedáneo, con base en la contratación 2021 CD-000188-00192000-01, para la recepción de manzanas y peras.*

1 .1. Para tener por bien cumplido este punto, deberá certificar expresamente que lo remitido se trata de todas las actas en las que el Concejo de la Municipalidad de Esparza haya conocido, discutido y/o resuelto algo en torno a dicha contratación y/o la recepción por parte del Incop de manzanas y peras.

1 .1.1 . Sírvase enviar únicamente las partes específicas de las actas que guarden relación directa con el asunto solicitado.

1 .1.2. En el caso de que no exista ninguna acta en la que se haya conocido, discutido y/o resuelto algo en torno al referido asunto, lo deberá indicar expresamente en el oficio mediante el cual atienda la presente solicitud de información.

1 .2. En el evento de que alguna o algunas de las comisiones del Concejo Municipal, haya conocido, discutido o dictaminado cualquier cosa en torno a la contratación de referencia y/o a la recepción de manzanas y peras por parte del Incop, sírvase aportar todas las actas y/o información relacionadas.

1 .2.1 . Para tener por bien cumplido este punto, deberá certificar expresamente que lo remitido se trata de todas las actas en las cuales la o las comisiones del Concejo de la Municipalidad de Esparza conoció, discutió y/o dictaminó algo en torno a la contratación 2021 CD-000188-00192000-01, y/o a la recepción de manzanas y peras por parte del Incop.

1 .2.2. Asimismo, sírvase enviar únicamente las partes específicas de las actas que guarden relación directa con el asunto solicitado.

1.2.3. En el caso de que existan actas en la que alguna Comisión del Concejo de la Municipalidad de Esparza haya conocido, discutido o dictaminado algo en torno al asunto de interés, lo deberá indicar expresamente en el oficio mediante el cual atienda la presente solicitud de información.

Copia debidamente certificada, ordenada cronológicamente, de cualquier convenio, comunicaciones electrónicas y documentación existente entre el INCOP y la Municipalidad de Esparza, en el último trimestre del 2021, relacionado con la recepción de cualquier tipo de bienes por parte de ese instituto.

2.1 . En cuanto a la información que proporcione a propósito del anterior punto 2., ese Concejo Municipal deberá emitir y remitir a esta Área, formal constancia expresa de que la documentación enviada es toda la existente a la fecha, en ese Órgano Colegiado.

El Concejo de la Municipalidad de Esparza deberá remitir por sí mismo, mediante su Secretaría, la información obtenida a propósito de la presente solicitud de información.

> Aspectos adicionales

Aportar lo solicitado en el plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente al conocimiento y discusión del presente oficio por parte de ese Concejo Municipal.

Remitir la información mediante nota dirigida al Licenciado Rafael Picado López, Gerente del Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, en formato digital a la cuenta de correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, para lo cual deberá cumplir con lo relacionado a la firma o certificado digital.

En el caso de que la información remitida supere los 20MB, deberá solicitar la habilitación de un repositorio electrónico mediante el formulario que encontrará en el siguiente enlace: https://www.cgr.go.cr/05-tramites/rep-elec.html
En la eventualidad de que entre la información enviada exista alguna de carácter confidencial, lo deberá advertir y mencionará el fundamento legal en virtud del cual ostenta esa condición.
- *Finalmente, se le recuerda ajustarse al deber probidad y confidencialidad regulados en los artículos 3 y 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Nro. 8422), y 6 de la Ley General de Control Interno (Nro. 8292).* **Hasta aquí la transcripción del documento.**

La señora Presidenta en Ejercicio dirige su consulta a todos los miembros del Concejo Municipal: alguno de ustedes ha participado o solicitado al INCOP, manzanas o peras desde su investidura de regidor, síndico o a través de alguna comisión. (sic)

El regidor Suplente Douglas Arce Solís indica: “el INCOP, yo si he participado en la distribución de manzanas, sino no me equivoco el año antepasado no nos tomaron en cuenta, pero este año sí como Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón, ellos únicamente a las asociaciones de desarrollo son los que están tomando en cuenta, cuando hacen esa distribución, ellos hacen un listado de las asociaciones del Cantón que son las que entregan las manzanas, incluso este año, nos dieron a la Asociación de Desarrollo dos cajas de manzanas, pero como Asociación de Desarrollo, no como regidor, ni como síndico, sino como Asociación de Desarrollo” (sic)

En el uso de la palabra el Asesor Legal del Concejo Municipal aclara lo siguiente: el compañero regidor está indicando que en su labor de miembro de la Asociación de Desarrollo, lo que nos están preguntando a nosotros es como órgano colegiado el Concejo Municipal de Esparza, hasta donde yo recuerdo, nosotros como órgano colegiado no hemos participado en nada de lo que ahí se nos está consultando, yo hice la consulta tanto a la Secretaria titular como a la Secretaria interina y ellas tampoco tienen conocimiento de algún documento que se haya tramitado o se haya conocido en este órgano colegiado, ni siquiera que se haya ingresado un correo sobre este tema. Sería importante que el Concejo Municipal, tome un acuerdo como órgano colegiado que los miembros de este Concejo Municipal desconocen del tema y que ese acuerdo se lo adjunten a la respuesta que va a tener que brindar la Secretaría del Concejo, tal como lo solicita la Contraloría General de la República, tal como lo dice la Contraloría como tiene que ir redactado y certificado ese documento, en virtud de que este Concejo Municipal no ha conocido nada de eso, las asociaciones son las que en su momento las que tendrán que responder a la Contraloría en el caso de que sea consultada la investigación que están haciendo. (sic)

El regidor Ronald Robles Arley considera que se debe informar que el seno de este Concejo Municipal, nunca hemos ventilado este tema, ni hemos tenido conocimiento que el tema de las manzanas y las peras del INCOP se haya solicitado por alguno de nosotros, ningún miembro del Concejo, ni tampoco de las comisiones.

La señora Presidenta en Ejercicio este Concejo Municipal como órgano colegiado desconoce todo lo que se refiere al oficio DFOE-DEC-0133 (N° 01028), fechado 21 de enero de 2022 de la Contraloría General de la República, ni las comisiones o algún miembro del Concejo Municipal desde su envestidura han realizado alguna gestión ante el INCOP.

Comenta el regidor Pablo Acosta que la función pública a veces uno puede tener muy buenas intenciones, pero a mí me cuestiona que es lo jurídicamente correcto apegado al principio de la legalidad contestarle a la Contraloría General, porque el señor Asesor Legal dijo que puntualmente está señalándose un tema específico y

deberíamos responderle con base en eso, creo que, como buenos funcionarios públicos, deberíamos apegarnos al principio de la legalidad. (sic)
Manifiesta el señor Alcalde Municipal, que es bueno agregar lo que indicó el regidor Douglas Arce, pues está estableciendo el mecanismo utilizado, porque al fin y al cabo es regidor suplente.
El síndico José Florencio Venegas, en mi caso como miembro de una Asociación de Desarrollo, nosotros hicimos una petición al INCOP y ellos nos donaron a nosotros unas manzanas, pero como miembro de una Asociación, yo ni siquiera soy Presidente, en el mes de diciembre que pasó. Coincido con lo que dice el señor Pablo Acosta, si ellos en este momento, se refirieran a la Asociación deberían pasarle un correo a la asociación para solicitarle la información. (sic)
Manifiesta el Asesor Legal del Concejo Municipal, a ustedes le están haciendo preguntas específicas eso es lo que deben contestar, si en algún momento, uno de ustedes, como miembro de una Asociación, quieren colaborar con la investigación de la Contraloría, lo pueden hacer, pero en este momento les están preguntado a ustedes como miembros del Concejo Municipal, deberían contestar a la Contraloría como Concejo Municipal, eso es lo que les indiqué al principio, como Concejo Municipal es la primera vez que ustedes tienen conocimiento en este tema hasta hoy.
SE ACUERDA: En relación al oficio DFOE-DEC-0133 (N° 01028), de fecha 21 de enero de 2022, de la Contraloría General de la República, este Concejo Municipal informa que no tiene conocimiento de lo consultado en el oficio citado, ya que es la primera vez que se conoce en el seno de este órgano colegiado sobre el tema, por lo tanto, no se cuenta con actas o alguna otra información al respecto. Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a.i. para que brinde respuesta al oficio de la Contraloría General. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce oficio SM-ACUERDO-111-2022, de fecha 14 de enero, dirigido al Presidente de la República, Asamblea Legislativa, Concejos Municipales, Alcaldías y Diputados de la República, por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría, Municipalidad de Goicoechea, texto que se transcribe a continuación:
En Sesión Extraordinaria N^{O} 01-2022, celebrada el día 13 de enero de 2022, Artículo III se aprobó:

a. *Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Lorena Miranda Carballo, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas Corrales y William Rodríguez Román.*

b. *Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Lorena Miranda Carballo, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas Corrales y William Rodríguez Román.*

c. *Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Lorena Miranda Carballo, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas Corrales y William Rodríguez Román, como se detalla a continuación:*

ACUERDO N ^{O} 1
"Por tanto:
1. Se dispense de trámite de comisión la presente moción.

2. Se declare el apoyo al proyecto de ley N 0 22.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad.
3. Se le solicite al Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, la convocatoria del proyecto de ley a sesiones extraordinarias.
4. Se envíe una copia a todos los Concejos Municipales y Alcaldías del país, con el fin de hacer la invitación para unirse en apoyo al proyecto de ley N 0 22.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad.
5. Se notifique el presente acuerdo al Despacho de la Presidencia de la República y a las Diputadas y los Diputados de la República
6.Se declare la firmeza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo a la gestión que promueve la Municipalidad de Goicoechea en relación al proyecto de ley N° 22.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conoce oficio MA-SCM-52-2022, de fecha 13 de enero de 2022, dirigido al Señor Edel Rosales Noboa, Director a.i. del Departamento de Secretaría del Directorio dela Asamblea Legislativa, Diputados y Diputadas y Municipalidades del país, por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora de Subproceso Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, solicitando el pronunciamiento sobre el Expediente COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETO DE INVESTIGAR LAS DENUNCIAS SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DE ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON EL NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS TERRITORIOS Y MUNICIPALIDADES DE LA ZONA SUR Y OTROS TERRITORIOS DEL PAÍS, Y SOBRE SUS POSIBLES VÍNCULOS CON EL FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y CUALQUIER OTRO RELACIONAMIENTO ORIENTADO A BUSCAR FAVORECERSE DE LA GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS O ACCEDER A RECURSOS PÚBLICOS PARA BENEFICIOS PARTICULARES EXPEDIENTE N°22.479.
Se da por recibida y se toma nota.
10- Se conoce oficio MA-SCM-58-2022, de fecha 13 de enero de 2022, dirigido al INAMU, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Corte Suprema de Justicia y Municipalidades del país, por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora de Subproceso Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, solicitando un voto de apoyo a la excitativa al INAMU, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Corte Suprema de Justicia de solidaridad con los casos de violencia y violaciones vividos en el país, en las últimas semanas en especial Puerto Viejo Limón y Tamarindo Guanacaste.
Se da por recibida y se toma nota.
11- Se conoce oficio MM-DSM-0017-2022, de fecha 14 de enero de 2022, dirigido a la Asamblea Legislativa y Municipalidades del país, por la señora Raquel Ramírez Dawvison, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Matina, manifestando su oposición al proyecto de ley tramitado bajo expediente N° 21.810, por considerarlo contrario a los intereses de la democracia y la población costarricense.
Se da por recibida y se toma nota.
12- Se conoce oficio MSCCM-SC-0033-2022, de fecha 18 de enero de 2022, dirigido a las Municipalidades del país, por la señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, tomando nota del oficio SM-028-2022 de la Municipalidad de Esparza, mediante el cual se manifiesta en oposición al proyecto de ley N° 22.801, Ley de Reducción de

beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal.
Se da por recibida y se toma nota.
13- Se conoce oficio AC-0023-22, de fecha 18 de enero de 2022, dirigido al Presidente de la República, Asamblea Legislativa, Concejos Municipales y Diputados de la República, por el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, solicitando un voto de apoyo al proyecto de ley N° 22.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad.
Se da por recibida y se toma nota.
14- Se conoce oficio DA-009-2022MCA, de fecha 18 de enero de 2022, dirigido a Concejos Municipales, Diputados de la República y al INAMU, por la MSc. Maureén Cash Araya, Vicealcaldesa Municipal de la Municipalidad de Siquirres, manifestando su descontento con la Guía de Buenas Prácticas de Seguridad en las Operaciones Turísticas y que en ella se puntualicen cómo se debe manejar la mujer en la sociedad.
Se da por recibida y se toma nota.
15- Se conoce oficio SCMSB-021-2022, de fecha 18 de enero de 2022, dirigido a INAMU, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Corte Suprema de Justicia y Municipalidades del país, por la señora Gricela Salas Murillo, Secretaria del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia solicitando un voto de apoyo a la excitativa al INAMU, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Corte Suprema de Justicia de solidaridad con los casos de violencia y violaciones vividos en el país, en las últimas semanas en especial Puerto Viejo Limón y Tamarindo Guanacaste.
Se da por recibida y se toma nota.
16- Se conoce oficio MS-SCM-AC-0022-22, de fecha 19 de enero de 2022, dirigido al Presidente de la República, Asamblea Legislativa, por el señor Jean Carlo Barquero Castro, Secretario del Concejo Municipal de Sarchi a.i., solicitando un voto de apoyo al proyecto de ley N° 22.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad.
Se da por recibida y se toma nota.
17- Se conoce oficio MB-SM-21-2022, de fecha 19 de enero de 2022, dirigido a las Concejos Municipales de Matina, San Marcos de Tarrazú y Esparza, por la señora Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal de Bagaces, brindando un voto de apoyo para la oposición al proyecto de ley N° 22.801, Ley de Reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal.
Se da por recibida y se toma nota.
18- Se conoce oficio MSCCM-SC-0037-2022, de fecha 19 de enero de 2022, dirigido a la Asamblea Legislativa, con copia a las Municipalidades del país, por la señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, solicitando el pronunciamiento sobre el Expediente COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETO DE INVESTIGAR LAS DENUNCIAS SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DE ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON EL NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS TERRITORIOS Y MUNICIPALIDADES DE LA ZONA SUR Y OTROS TERRITORIOS DEL PAÍS, Y SOBRE SUS POSIBLES VÍNCULOS CON EL FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y CUALQUIER OTRO RELACIONAMIENTO ORIENTADO A BUSCAR FAVORECERSE DE LA GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS O ACCEDER A RECURSOS PÚBLICOS PARA BENEFICIOS PARTICULARES EXPEDIENTE N°22.479.
Se da por recibida y se toma nota.

19- Se conoce oficio SC-0044-2022, de fecha 20 de enero de 2022, dirigido a las Municipalidades del País, por la MSc. Dinorah Cubillo Ortíz, Secretaria del Concejo Municipal de Siquires, solicitando el apoyo de las municipalidades para que se repudie todo acto, discurso, guía o cualquier cosa, que atente contra la libertad de las mujeres.
Se da por recibida y se toma nota.
20- Se conoce oficio SMG-056-2022, de fecha 20 de enero de 2022, dirigido a la Comisión Legislativa VII, por la señora Jeannette Crawford Stewart, Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, solicitando un voto de apoyo al expediente N° 20935 “Ley de desafectación y cambio del uso público de la calle ubicada al costado oeste del edificio municipal del cantón de Guácimo.
Se da por recibida y se toma nota.
21- Se conoce oficio 046-2022, de fecha 20 de enero de 2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, Secretario Municipal de Santa Ana, tomando nota del oficio SM-028-2022 en relación al proyecto de ley N° 22.801, Ley de Reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal.
Se da por recibida y se toma nota.
22- Se conoce oficio 048-2022, de fecha 20 de enero de 2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, Secretario Municipal de Santa Ana, tomando nota del oficio SM-031-2022 en relación a la falta de reparación por parte del CONAVI de los huecos en ruta nacional.
Se da por recibida y se toma nota.

ARTÍCULO III
Asuntos de trámites urgentes

1- La señora Karol Arroyo Vásquez, Presidenta en Ejercicio, da a conocer nota suscrita por MSc. Carlos Arce Zamora, Dirección de Extensión de la Universidad Santa Paula, texto que se transcribe a continuación:
Con todo respeto, me permito hacer oficialmente un breve resumen de la propuesta que la Universidad Santa Paula desea hacer a la comunidad de Esparza.
La Universidad Santa Paula, es pionera, líder y especializada en el ámbito de las terapias y formas profesionales en TERAPIA DEL LENGUAJE, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA RESPIRATORIA, EMERGENCIA MÉDICAS Y AUDIOLOGÍA y tiene entre sus máximos objetivos ser la Universidad para el Desarrollo Humano. En ese sentido, la señora rectora Lic. Rocío Valverde Gallegos, ha girado instrucciones precisas hacia la excelencia académica y hacia la formación de profesionales sensibles que tengan claro su papel en la sociedad, conociendo con certeza su propio entorno social. Es por ello que la USP ha propiciado desde siempre, que exista una proyección en todo el país, y que, vía trabajo comunal y prácticas en la comunidad, se realice un aporte tangible para que la población costarricense, en especial la más necesitada tenga acceso a servicios en las carreras antes indicadas, especialmente en aspectos de prevención y evaluación.
En este mismo sentido hemos realizado eventos de una semana en la Isla Venado, Sarapiquí, Tilarán, Bagaces, Cachí, Monteverde, Tortuguero, Paso Canoas, Jicaral, Upala, Ciudad Cortés, Matapalo, Katira, Bahía Ballena, Isla Venado, Brasilito, Orosi y se han calculado que el aporte en servicios durante una semana a las comunidades es de cerca de 15 millones de colones. En este momento, es nuestro interés implementar un proyecto similar en la ciudad de Esparza (prioritariamente Santa Marta y Esparsol), por lo que consideramos muy importante establecer una alianza estratégica con la comunidad y otros entes, de manera que se facilite la ejecución y logremos, en conjunto, una mayor divulgación de las actividades.

El TCU que se llevará a cabo en los meses de Febrero, Marzo, Abril. Este TCU comienza con la planificación y coordinación desde el 24 de enero. La primera parte de trabajo de campo se desarrollará en la comunidad de Santa Marta y Esparsol, el cual se llevará a cabo del 26, 27, 28 y 29 de abril.
Se propone reiniciar la atención terapéutica y audiológica con el respaldo de profesionales de la Universidad y para evitar aglomeraciones utilizaremos citas de 30 minutos, obviamente con protocolos y permisos del Ministerio de Salud, para lo cual solicitamos apoyo de la Municipalidad.
Se entregará ropa en buen estado, así como 80 diarios con comestible básico. Cada estudiante llevará su careta y mascarilla, también se les proveerá de guantes, jabón y alcohol.
Muchas gracias por su atención. Quedamos atentos a su nota de aceptación. **Hasta aquí la trascripción.**
Considera la señora Presidenta en Ejercicio que es una gran oportunidad para las comunidades y la Universidad Santa Paula no es la primera vez que participan en estos grupos que ayudan con a la comunidad, me gustaría que apoyáramos esta iniciativa.
La regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, comenta que es importante indicarle a la Universidad, que Santa Marta y Esparzol son comunidades de mucha necesidad, pero también en Caldera, hay sectores de mucha necesidad y tal vez sería bueno que trabajaran en el momento que ellos dispongan y hagan el TCU ahí.
Manifiesta la Síndica Ilianeth Picado Sánchez, que tiene una buena experiencia con la Universidad como síndicos y la asociación de Desarrollo, hemos trabajado en los TCU, durante dos o tres años, son muy ordenados, trabajan muy bien y desde el Concejo de Distrito, si ustedes están a bien apoyar la solicitud, nos ponemos a las órdenes para trabajar junto a las asociación de desarrollo que es el ente encargado de Esparzol y nosotros como Concejo de Distrito, la experiencia ha sido muy buena, son personas muy responsables con lo que hacen.
En el uso de la palabra el señor Luis Diego Estrada, Segundo Vicealcalde, comenta que el TCU de la Universidad Santa Paula, ellos como Universidad celebran el 15 aniversario y decidieron elegir Esparza en una de sus fechas para celebrar en nuestra comunidad, ellos realizan tres TCU en diferentes meses. La Universidad trabaja con el cantón desde el 2016, en Santa Marta, Marañonal, Esparzol, etc. El tema de la comunidad de Caldera, se le comentará al Director de la Extensión de la Universidad Santa Paula, porque podemos llegar a coordinar unas atenciones. Solicito al Concejo Municipal que tomen el acuerdo de declarar esta actividad de la Universidad Santa Paula de interés público cantonal, porque necesitamos desde ya ir trabajando en los permisos para que nos autoricen el uso del Parque Pérez para atender a las personas que serán citadas con los respectivos cuidados y protocolos sanitarios.
La regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, agradecerle a Luis Diego Estrada por la disposición, porque hemos encontrado en la comunidad de Caldera personas con todo tipo de problemas y sería muy bueno que pudieran llevar este proyecto.
SE ACUERDA: Aprobar la iniciativa y declarar de interés público cantonal la actividad que llevará a cabo la Universidad Santa Paula los días 26, 27, 28 y 29 de abril en la comunidad de Santa Marta y Esparsol. Asimismo, se solicita tomar en consideración que este tipo de actividades se extienda a los demás distritos del cantón de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. La regidora Candy Chavarría Cordero, comenta que hace dos semanas se presentó al Concejo Municipal, por medio de la Comisión de Enlace y apoyo una solicitud de una posible fecha de reunión con la Asociación de Mojón, para orientarlos un poco ya que tenemos personas interesadas en conformar un comité comunal de deportes en esa comunidad, tienen las instalaciones y algunas

personas interesadas en iniciar el proceso, sin embargo, nos contestaron vía telefónica, que tenía que reunirse para darnos una fecha para atendernos. Por lo anterior, solicito al Concejo que se tome un acuerdo para que la Asociación de Desarrollo Integral de Mojón nos brinde una fecha para la Comisión de Enlace y Apoyo a fin de empezar a trabajar y aprovechar las instalaciones con las que se cuenta, sería importante que, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido por ley, nos brinden una respuesta.

SE ACUERDA: Apoyar la iniciativa de la Comisión de Enlace y Apoyo con el fin de solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Mojón, que brinde una fecha para reunirse con la Comisión, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido por ley, con el fin de orientar a las personas interesadas en conformar un comité comunal de deportes en la comunidad y aprovechar las instalaciones deportivas con las que se cuenta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3. La regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, informa que el nuevo asfaltado que va para Artieda, en el sector de Jocote hay un puente que tiene una curva bastante pronunciada, uno que conoce la curva la puede solventar, pero si es importante que se le coloque un rótulo de prevención. Por otra parte, los rótulos que estaban en Quebrada Honda, se robaron los tubos y dejaron los rótulos de puente angosto que lo recogió el vecino para que sepan y vayan a recoger los rótulos.

SE ACUERDA: Trasladar la inquietud de la regidora Ana Fiorella Ramírez Silva a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4. El señor Alcalde Municipal manifiesta que ha tenido conocimiento de que se han estado levantando listas para otorgar cursos de inglés en el cantón de Esparza. Incluir el sistema Empléate en el Cantón de Esparza es a través del Ministerio de Trabajo, por lo que solicito al Concejo Municipal, se tome el acuerdo de consultar a la Dirección Nacional de EMPLEATE del Ministerio de Trabajo, si ellos en este momento están realizando o autorizaron un levantamiento de posibles beneficiarios del programa EMPLEATE en el cantón de Esparza, porque me preocupa que se generen una serie de listas, porque el Ministerio de Trabajo hace un estudio previo de las condiciones de cada una de las personas, que no se levanten esos listados y que después no se vaya a poder estar brindando lo que las personas aspiran. Siendo que este Concejo Municipal, que hace algunos años inició conversaciones con el Ministerio de Trabajo, se lograron a través de un link una lista bastante significativa y que algunas instituciones a través de sus programas que dan ese tipo de servicios al programa EMPLEATE, han venido dándolo en el cantón, que lo hagan de una forma correcta, a través del Ministerio de Trabajo que la gente se inscriba y no a través de otro tipo de organizaciones que podría generarse algún tipo de situación que no venga a responder a lo que están informando a la población.

La regidora Candy Chavarría Cordero, solicita se remita copia del acuerdo a la Comisión de Emprendimiento.

Comenta la síndica Ilianeth Picado Sánchez, que a los síndicos nos han hecho la consulta, generalmente los síndicos manejamos un chat o mantenemos contacto con las Asociaciones, por lo que considero pertinente que nos envíe copia de este acuerdo a los síndicos en el caso de que nos realicen una consulta

SE ACUERDA: Consultar a la Dirección Nacional de EMPLEATE del Ministerio de Trabajo, cual es el mecanismo correcto para el levantamiento de personas que requieren el programa de enseñanza de inglés y algunos otros cursos que programa EMPLEATE brinde en el cantón de Esparza. Se remite copia a la Comisión de Emprendimiento y a los Síndicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

1-Se conoce informe presentado por la COMAD, miembros de la comisión regidores: Karol Arroyo Vásquez, Ronald Robles Arley, Kevin Campos Angulo, Fiorella Ramírez Silva, Fernando Villalobos Chacón, que dice:

DICTAMEN UNÁNIME DE LA COMAD

FECHA: miércoles 19 enero 2022.

Asistentes: Sra. Karol Arroyo Vázquez, Presidente de la Comisión, Sr. Ronald Robles Harley, Sr. Kevin Campos Angulo (de manera virtual) Sr. Fernando Villalobos Chacón, Secretario de la Comisión, todos los anteriores regidores propietarios, además de la Sra. Hellem Fallas y Sra. Roxana Naranjo, ambas asesoras invitadas de ésta comisión.

Ausente con justificación: Ana Fiorella Ramírez Silva y Sara López Corella

Sita: Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

Hora apertura: 18:10 pm.

Orden del día.

Informe de la participación de la COMAD sobre sensibilización en temas de cumplimiento de la ley 7600 y los derechos que asisten a todas las personas, en el CCI de Esparza, lo cual fue todo un éxito y fue de mucho provecho.

Se expuso el Plan Quinquenal de la COMAD a nivel Municipal.

Acuerdo 1: programar una mesa de trabajo para organizar la implementación del plan quinquenal de la COMAD. Se propone el miércoles 16 de febrero, 5:15 pm.

Asistieron diversas autoridades de la región y el cantón en el CCI, en fecha: 12 de enero de 2022.

Acuerdo 1: programar una mesa de trabajo para organizar la implementación del plan quinquenal de la COMAD. Se propone el miércoles 16 de febrero, 5:15 pm.

Análisis del Derecho de respuesta del caso de la señora Sara López Corella por parte de la Dra. Esmeralda Bonilla, Directora del Área de Salud de Esparza. Se da lectura al documento el cual por motivos especiales se declara confidencial.

Se expuso el caso sobre la excepción de las personas con discapacidad en ciertos casos calificados para la No Obligatoriedad del uso de la Mascarilla de acuerdo a lineamientos en esta materia de excepciones emitidas por el Ministerio de Salud. Se obtuvo además la posición oficial de parte de funcionarios de la CCSS, MS y CONAPDIS sobre estos casos.

Acuerdo 2: se da por conocido el asunto y se acoge. Es todo. **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Acoger el Dictamen de la Comisión COMAD y se programa mesa de trabajo para el 16 de febrero de 2022 a las 5:15 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-11-2022, de fecha 18 de enero de 2022; que dice:

En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Estefanía Castrillo Mora, donde se me pone en conocimiento del oficio N° HAC-802-2021-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas VI, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del ***PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA COBRATORIA,*** *ambos contentivos en el* ***Expediente 22.802.*** *Me refiero al mismo de la siguiente forma:*

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La economía costarricense se ha visto afectada por variables macroeconómicas que han menoscabado su estabilidad en los últimos años, por un lado, variables internas como el aumento de la pobreza y el desempleo, el crecimiento de la

inflación, el endeudamiento público, las tasas de interés y el tipo de cambio del dólar; y externas, como el alza de las materias primas, apreciación del dólar, flujos de capital, incorporación de nuevas y modernas modalidades de negocios de consumo, así como el proceso de recuperación económica mundial, entre otros. Ante tal panorama, Costa Rica ha procurado mantenerse a la vanguardia mundial con gestiones que la llevaron a su incorporación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), procurando brindar seguridad jurídica a las inversiones, lo que debe ser equilibrado, además, con un mayor resguardo a los derechos de los ciudadanos.

A lo largo de los últimos años, se ha hecho notorio el cambio en la cultura de consumo del costarricense; según informó el Periódico el Financiero, en publicación del 03 de mayo del 2018, hace poco más de veinte años, los residentes del país distribuían el 43% de sus egresos en servicios, el 38% en bienes no duraderos que eran principalmente alimentos, 14% en bienes semiduraderos como prendas de vestir y el 6% en bienes duraderos como electrodomésticos y automóviles. En la actualidad, los consumidores ocupan más del 55% de sus egresos en servicios, como el internet, telefonía, vivienda, educación y servicios de alimentación, un 31% en bienes no duraderos, 7% en bienes duraderos y 7% en bienes semiduraderos. Lo anterior ha provocado un aumento en la colocación de los créditos de consumo y la obtención de tarjetas de crédito, que ha traído como resultado que el Poder Judicial enfrente año con año una creciente demanda en la presentación y trámite de procesos cobratorios, atendiendo, un número superior al medio millón de casos.

Ante tal situación, surge el cuestionamiento respecto a qué acciones ha realizado el Estado costarricense para afrontar el aumento constante en los procesos de cobro judicial. Para ello, desde hace algunos años atrás se han venido procurando alternativas para resolver el tema de la moratoria en la solución de los casos. Una de estas fue la promulgación de la Ley de Cobro Judicial, que fue derogada y modificada parcialmente, y ahora forma parte integral del Código Procesal Civil, el cual entró en vigencia el pasado 8 de octubre. Ambas leyes plantean procesos ágiles y sencillos para el cobro; no obstante, en su implementación, el Poder Judicial no cuenta con financiamiento suficiente para la atención de tan alta carga de trabajo, máxime cuando deben atenderse otros aspectos enfocados no solo en el ámbito patrimonial de los individuos sino a otros problemas sociales como la violencia doméstica, los derechos de los trabajadores, las pensiones alimentarias, la seguridad ciudadana, entre otros.

Para solventar parte de este problema, en algunos países de la región, se ha tendido al establecimiento de tasas judiciales. Este tipo de cobro se enfrenta usualmente a críticas respecto al principio de gratuidad y acceso a la justicia, aún más en sistemas como el nuestro, donde un Estado proteccionista se ha dedicado prácticamente por completo a suplir los costos involucrados con los procesos judiciales. Los numerales 27 y 41 Constitucionales desarrollan el concepto de tutela judicial efectiva. El primero garantiza la libertad de petición y, en su parte final, el derecho a obtener pronta resolución. Por su parte el segundo refiere al principio de justicia pronta y cumplida. No basta entonces con que los ciudadanos puedan plantear sus quejas ante los Tribunales de Justicia, sino que la solución a sus controversias debe ser lo suficientemente rápida como para no causar mayores menoscabos al afectado, sin violentar el derecho de defensa del accionado.

El retraso excesivo, según palabras de la Sala Constitucional se convierte en denegación de justicia, los grandes retrasos en la solución de las causas de cobro disminuyen la capacidad financiera de las entidades financieras, lo que permea la cantidad de préstamos, tanto otorgados como por otorgarse, ante el alto riesgo de morosidad. Esto afecta al mismo tiempo a la ciudadanía, que deben costear

aumentos en las tasas de interés y otras políticas de arraigo para garantizar, no solo el buen pago de los créditos sino el tiempo que estas entidades deben invertir en su recuperación eventual, incluso, el tiempo requerido para que los administrados encuentren solución a su conflicto en caso de cobros indebidos. Por lo anterior, debe el Estado procurar los insumos necesarios para que el Poder Judicial cumpla con su labor de la mejor manera.

El aparato judicial debe, por ende, llevar a cabo todo lo que está a su alcance para resolver la mayoría de los conflictos en su seno de forma pronta y eficiente, procurándose fuentes de financiamiento para la administración de la justicia, como lo es la retribución por algunos procesos cuyo objeto se ciña a aspectos meramente patrimoniales y de derecho privado, esto siempre que esa retribución no resulte denegatoria del principio de acceso a la justicia ni mucho menos de gratuidad que permea algunas materias. Debe diferenciarse el bien jurídico tutelado en los procesos cobratorios de otros procesos como los laborales, de familia, penales, pensiones alimentarias o de violencia doméstica, relacionados con seguridad social, la libertad, el derecho a la defensa, el derecho a la salud, el derecho a la alimentación, derecho a la determinación de la filiación, entre otros.

La materia cobratoria, si bien no deja de tener un sentido social al afectar directamente la economía del país, tiene un objeto patrimonial, lo que permite que el costo de recuperación se le pueda trasladar al acreedor, quien debería preverlo dentro de su giro comercial, lo que se traduciría en la obtención de una mayor agilidad, eficiencia y rapidez procesal, que también le beneficia. Desde esta misma óptica, se ha incluido también un sistema de mínimos en el proyecto. Este mínimo tiene como fin que la persona acreedora considere el costo social que el cobro judicial representa, procurando desincentivar el cobro de obligaciones de escasa cuantía, cuya atención representa no solo un alto estipendio para la administración de justicia en gastos ordinarios traducidos en recurso humano y gestión de los insumos, sino, además, en el tiempo que conlleva su recuperación.

Si bien el principio de acceso a la justicia va de la mano con el principio de gratuidad, claramente la justicia tiene un costo, tal como se refleja en los presupuestos de los diferentes aparatos jurisdiccionales. Dentro del total de procesos que requieren atención y asignación de recursos que son escasos, existen conflictos de carácter patrimonial privado, entre esos, procesos cobratorios de "grandes usuarios" cuyo costo/beneficio se encuentra inmerso en el riesgo financiero, que recargan el sistema judicial en detrimento de del acceso a la justicia de otros procesos cuyo riesgo no es previsible.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta contiene 9 artículos, y el objetivo es el de atacar como principal elemento la mora judicial, lo cual permitiría al Poder Judicial enfocar otros recursos presupuestarios a áreas más sensibles mientras que se dedican los recursos del cobro de demandas a obtener beneficios directos de los Despachos que las conocen. La iniciativa propone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 1-** Créase una tasa - que se denominará: "Tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria."*

***ARTÍCULO 2-** La tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria es un tributo cuyo hecho generador es la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado. Será cancelado en un único pago por parte del acreedor, con la presentación de la demanda o gestiones iniciales de los siguientes procesos judiciales:*

- ***1)** Monitorios dinerarios.*
- ***2)** Ejecuciones hipotecarias.*
- ***3)** Ejecuciones prendarias.*
- ***4)** Ejecuciones de garantías mobiliarias.*
- ***5)** Reposesión de garantías mobiliarias.*

6) *Embargos preventivos que sean competencia de los Juzgados de Cobro Judicial.*

7) *Procesos sumarios de cobro judicial.*

El pago de esta tasa cobratoria es responsabilidad exclusiva del acreedor. No podrá ser trasladada, cobrada o reclamada a la parte deudora, dentro del proceso de cobro que realice la parte acreedora.

ARTÍCULO 3- *Con la presentación de la demanda o gestión inicial, deberá acreditarse el pago de la respectiva tasa; en caso de omisión a la demostración del pago o que éste sea insuficiente, se prevendrá la corrección del requisito, para lo cual se aplicará la normativa correspondiente a la demanda defectuosa, sanción y Cuando se trate de gestiones de inicio de embargos preventivos, reposesiones y apropiaciones de garantías mobiliarias, la omisión de pago o su insuficiencia será objeto de la misma prevención judicial antes citada, para su cumplimiento dentro del plazo de cinco días. Se advertirá al promotor que, en caso de no cumplir el requerimiento, se declarará la inadmisibilidad de la gestión y la terminación del proceso. A esta resolución, se le aplicará el régimen recursivo regulado por la normativa general procesal civil.*

ARTÍCULO 4- *La tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria se cancelará a favor del Estado mediante enteroso por la forma que se disponga en coordinación con el Ministerio de Hacienda. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley. El Poder Judicial implementará la normativa interna correspondiente para su ejecución.*

ARTÍCULO 5- *Esta tasa se calculará aplicando un porcentaje al valor de la estimación de la demanda de los procesos indicados en el Artículo 2. El porcentaje será como mínimo del uno coma cinco por ciento (1,5%) y como máximo del dos coma cinco por ciento (2,5%), podrá ser fijo para todos los casos o escalonado por rangos según el valor de la estimación de la demanda o del proceso cobratorio.*

El esquema del porcentaje a cobrar deberá definirse anualmente por la Corte Plena del Poder Judicial según lo indicado en este artículo, con base en un estudio técnico y financiero que consideren la necesidad de establecer mínimo y máximos para hacer la gestión cobratoria, la estadística institucional en materia de cobro judicial, los requerimientos conforme el artículo 7 de esta ley y los resultados de la gestión cobratoria que se pretender alcanzar que justifiquen la tasa.

Cada modificación en el porcentaje afectará los procesos nuevos que se presenten, surtirá sus efectos a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

En todo caso, el monto mínimo a pagar en cada proceso, por concepto de esta tasa, no podrá ser inferior al diez por ciento del salario base mensual de la persona "Oficinista 1" del Poder Judicial.

ARTÍCULO 6- *Los recursos que se recauden por este impuesto estarán sujetos al artículo 15 "Destinos Específicos" contenido en el título IV "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" del 3 de diciembre de 2018. No formarán parte de los recursos que, conforme a la Constitución, deben ser traslados al Poder Judicial en el Presupuesto de la República de cada año.*

Asimismo, los recursos recaudados durante el ejercicio económico serán trasladados de forma íntegra al Poder Judicial en una partida especial creada al efecto, durante los primeros quince días de enero del año siguiente.

Los recursos se asignarán conforme a los lineamientos y fines establecidos en esta ley, a los gastos ordinarios y de inversión de los despachos judiciales que conozcan procesos cobratorios de las jurisdicciones civil y agraria, regulados en el Código Procesal Civil, Ley N.° 9342; la Ley de Jurisdicción Agraria, Ley N.° 6734; y el Código Procesal Agrario, Ley N.° 9609, este último a partir de su entrada en vigencia.

Al cierre de cada ejercicio económico el Poder Judicial deberá rendir a la Contraloría General de la República y a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, un informe sobre los recursos asignados por esta ley, las inversiones realizadas, los indicadores de resolución de casos de cobro judicial y del comportamiento de mora judicial cobratoria.

ARTÍCULO 7- *Los dineros recaudados por el cobro de la tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria se destinarán al:*

1) *Mejoramiento de la administración de justicia cobratoria que conduzca hacia una reducción de tiempos de respuesta con respecto a su retraso judicial.*
2) *Creación de tribunales ordinarios o extraordinarios de cobro judicial y asignación de nuevas plazas para la atención del retraso judicial en esta materia.*
3) *Mejoramiento del soporte logístico y tecnológico informático de los tribunales de justicia competentes en materia cobratoria.*
4) *Infraestructura y equipamiento de los tribunales de justicia de cobro judicial.*

ARTÍCULO 8- *Las entidades de derecho público no estarán sujetas al pago de la tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria, por el principio de inmunidad fiscal, a excepción de aquellas entidades que realicen una actividad comercial. Tampoco estarán sujetas al pago de la tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria las personas físicas o jurídicas que no hagan del otorgamiento o cobro de créditos su ocupación habitual. Los parámetros para la determinación de lo anterior se determinarán por la vía reglamentaria.*

Además, vía reglamento se determinará los parámetros para que la persona juzgadora pueda exonerar del pago, a aquellas personas indicadas en el artículo 2 de esta ley, cuando acrediten vía incidental, al presentar el proceso, la imposibilidad justificada a criterio del tribunal del pago de este tributo.

ARTÍCULO 9- *Esta Ley es de orden público y entra en vigencia dos meses después de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que el proyecto de ley pareciera ser viable, ya que se encuentra acorde en cuanto a sus motivos y al objetivo del mismo. No obstante, se está creando una nueva tasa, si bien es cierto, la misma se les está imponiendo a los acreedores (que en buena teoría son los que más tienen), y no a los deudores, al final de cuentas esos acreedores se ingeniarán la forma de trasladar el cobro de esa tasa a los deudores, con lo cual, el principio de justicia social que se pretende crear, podría terminar creando mayor desigualdad social. ***HASTA AQUÍ LA TRASCRIPCIÓN***

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-11-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Comisión de Gobierno y Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-12-2022 de fecha 20 de enero de 2022; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del ***Decreto Nº 43302-C,*** *del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD, sobre el* ***LA DECLARACIÓN DE LA MÚSICA TRADICIONAL DE LA CIMARRONA COSTARRICENSE, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.***

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la ***Gaceta N° 11****, del día* ***miércoles 19 de enero de 2022****, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo*

tiempo que sea trasladada a la Administración y a la Comisión de Cultura. **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-12-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Comisión de Cultura. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-013-2022 de fecha 21 de enero de 2022; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la ***LEY DE REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA (SEAN), SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA (SSSN) Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE UTILIZAN TABACO CALENTADO Y TECNOLOGÍAS SIMILARES****. A esta normativa le correspondió el número de* ***Ley 10066****.*

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día ***jueves 20 de enero de 2022****, en la* ***Gaceta Nº 12****, y en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva Ley, una ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y otra para que sea trasladada a la administración.* **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-013-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-014-2022 de fecha 21 de enero de 2022; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación realizada por la Proveeduría Municipal, correspondiente al ***Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el 2022.***

Esta divulgación se llevó a cabo el día ***viernes 21 de enero de 2022****, en la* ***Gaceta Nº 13****, por lo que se adjunta copia de la publicación para que sea trasladada a la administración y a la secretaría del Concejo por si desea ser consultada por algún interesado.* **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-014-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-056-2022 de fecha 24 de enero de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

En relación a circular STSE-0017-2022 de fecha 17 de enero 2022, suscrita por la Sra. Mariana Gómez Bolaños Prosecretaria General a.i. del TSE, me permito solicitar la respectiva autorización para poner a disposición del TSE los vehículos municipales placas ***SM 6179, SM 6500 y SM 5997****, esto con el fin de brindar colaboración a los funcionarios electorales y los miembros del Cuerpo Nacional de Delegados en la atención y políticas, tal como ha ocurrido en pasados comicios. Asimismo, informar que los funcionarios municipales que prestaran colaboración son los siguientes:*

- ***John Wendell Castillo Berrocal, cédula 503250923***
- ***Álvaro Bogantes Loría 60153316***
- ***José Álvarez Hernández, cédula 603340779***
- ***William Araya Chaves, cédula 602580144.”*** **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El regidor Ronald Robles Arley comenta que es importante dejar claro a la comunidad que, si ven un vehículo municipal, no es para los partidos políticos, sino para los miembros encargados del proceso electoral, nosotros responsablemente autorizamos los vehículos para contribuir en el proceso electoral.

El señor Alcalde Municipal manifiesta que es una potestad que tiene el Tribunal Supremos de Elecciones de convocar a las municipalidades y otras autoridades como Fuerza Pública, Policía de Tránsito y otros, que facilitan los vehículos para que pueda llevarse el proceso de elecciones a nivel nacional.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con el oficio AME-056-2022 de la Alcaldía y a la circular STSE-0017-2022, se autoriza a la administración poner disposición del Tribunal Supremo de Elecciones, los vehículos municipales placas **SM 6179, SM 6500 y SM 5997**, esto con el fin de brindar colaboración a los funcionarios electorales y los miembros del Cuerpo Nacional de Delegados en la atención y políticas, tal como ha ocurrido en pasados comicios. Asimismo, informar que los funcionarios municipales que prestaran colaboración son los siguientes:

- **John Wendell Castillo Berrocal, cédula 503250923**
- **Álvaro Bogantes Loría 60153316**
- **José Álvarez Hernández, cédula 603340779**
- **William Araya Chaves, cédula 602580144*.* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-GDHL-006-2022, suscrito por el Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor de Desarrollo Humano Local, texto que a continuación se transcribe:

Mediante la presente se hace entrega del informe de Becas presentado por la compañera Sandra Rojas Rojas para que el mismo sea trasladado ante el Concejo Municipal y a su vez a la comisión de becas quien realizara la aprobación respectiva.

Es importante mencionar que por tratarse de una nueva aplicación hemos tenido que realizar algunas depuraciones lo cual origino retrasos en la entrega del mismo”.

Hasta aquí la transcripción

El señor Alcalde Municipal comenta que a través del correo electrónico se remitió un archivo de Excel con la información para conocimiento del Concejo Municipal.

El regidor Pablo Acosta agradece el esfuerzo realizado por la Administración, porque no solo facilita y contribuye al exceso de trámites y el exceso de tiempo de espera para realizar una gestión, sino que nos ayuda a poder cruzar las informaciones y ser más justos para apegarnos a unos requisitos o requerimientos.

SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Becas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos Varios

1.El Síndico Luis Alberto Pérez Palma, Sindico del Distrito San Rafael, agradece al señor Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, por los proyectos que se han logrado en el cantón y en especial en el Distrito San Rafael, se hicieron seiscientos metros de acera que vienen a solucionar problemas a los peatones. Solicitar a la comunidad ayudarnos con tratar de brindar la distancia para continuar los trabajos de construcción de aceras en el distrito. De parte de la compañera Rebeca Salas,

hago extensivo el agradecimiento por todos los proyectos que se han hecho en el cantón, ahora en la Llanada de San Rafael.
2.El síndico Cornelio Benavides Céspedes, Síndico del Distrito Caldera, agradecer a todo el aparato municipal por haber avanzado en los asfaltado y cambios de cunetas, está quedando muy bien la entrada de Artieda, poco a poco se va viendo un cambio en las calles de mi Distrito. Mi intención es informar que hoy en una reunión en Esparza, en Acueductos y Alcantarillados para darle seguimiento a la problemática del agua en Artieda, contando con la presencia del administrador Steven Hernández Sierra, el Ing. Germán Arguedas Villalobos, Alonso Vargas Arias que tienen que ver con el tema de agua, Ricardo Paniagua Calvo de ARESEP y otras personas, me parece que son personas con ganas de trabajar, fueron a una visita de campo a realizar una revisión, en un momento el Alcalde nos dijo que podríamos tal vez, ver la posibilidad de un convenio para un tanque de captura, entonces en este momento me siento alegre, nos dieron unas posibilidades muy interesantes y se dejó programada una reunión para el 18 de febrero a las nueve de las mañana para darnos el avance de lo que ellos han hecho a partir de la reunión de hoy, esperando que la Dirección Ejecutiva de Acueductos responda una solicitud que se le envió, externando varios puntos importantes.
La señora Presidenta en Ejercicio comenta que es muy difícil no tener un buen servicio de abastecimiento de agua potable, hay que seguir luchando, todos los que estamos aquí, estamos a favor de apoyar a la comunidad de Artieda.
3.El regidor Pablo Acosta indica a los señores miembros de la Comisión de Becas, para que puedan coordinar para reunirse el próximo martes y ponernos de acuerdo con la hora.
4.El señor Luis Diego Estrada, Segundo Vicealcalde, comenta que le informó el Director de Extensión de la Universidad Santa Paula, que van para Caldera, enviarán profesionales y camillas a Caldera, el trabajo sería del Síndico Cornelio Benavides y la regidora Ana Fiorella Ramírez, de buscarnos una lista de personas que presenten algún tipo de problema físico respiratorio o problemas auditivos, de lenguaje, con números de teléfono, nombre completo, porque la Universidad va a coordinar las citas tal y como ellos lo habían dicho, lo importante es trabajar en equipo y ustedes como líderes de las comunidades ayuden con esas listas para enviárselos a la Universidad.
El síndico Cornelio Benavides, agradece al Segundo Vicealcalde por la gestión realizada y el compromiso de que tanto los regidores Ana Fiorella Ramírez, como Douglas Arce nos daremos a la tarea de conseguir la lista de las personas con esas necesidades.
El señor Alcalde Municipal manifiesta que ha habido incidencia en que las comunidades tienen que organizarse y esa organización va a depender de cómo estas bases puedan irse movilizando en pro de generar organización, me consta que en Artieda ha habido compañeros de este mismo Concejo Municipal que han venido promoviendo eso desde hace muchos años y la gente ha sido consiente de esa organización y que la única oportunidad que hay es a través de DINADECO, inclusive el señor Víctor Ramírez estuvo en el pasado generando alguna serie de información a los habitantes de Artieda. Posiblemente mañana, contarán con la presencia de un funcionario de alto rango en la comunidad que es la Directora Regional, agradecerle el hecho de que se esté apersonando a las comunidades y que lo haga constantemente, porque las mismas requieren información y las leyes han venido cambiando con el tiempo y en ese cambio legislativo que se ha venido dando, donde la conformación de una asociación se puede hacer con un número de personas, le pueden permitir a las comunidades que lo han tratado de hacer, pero que no han podido a la fecha. Ojalá que se logre el objetivo y tengamos consecuencias futuras de lo que se va a brindar a la comunidad verdaderamente se le dé seguimiento y se logre el objetivo, porque eso es lo que deja huella en una

comunidad y la organización de base es fundamental, por eso previamente quise externar eso, porque no quisiera que las visitas se den por otros motivos.
Al ser las veinte horas del lunes veinticinco de enero de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Karol Arroyo Vásquez
PRESIDENTE EN EJERCICIO

Estefanía Castrillo Mora
SECRETARIA a.i.